

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Los mexicanos en el extranjero y sus derechos constitucionales

Documento de trabajo núm. 232



Octubre 2016

www.diputados.gob.mx/cesop



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

CESOP

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Información que fortalece el quehacer legislativo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Información que fortalece
el quehacer legislativo



Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Organización Interna

Marcelo de Jesús Torres Cofiño
Director General

Enrique Esquivel Fernández
Asesor General

Netzahualcóyotl Vázquez Vargas
Director de Estudios Sociales

Ricardo Martínez Rojas Rustrian
Director de Estudios de Desarrollo Regional

Ernesto R. Cavero Pérez
Subdirector de Estudios de Opinión Pública

José Francisco Vázquez Flores
Subdirector de Análisis
y Procesamiento de Datos

Katia Berenice Burguete Zúñiga
Coordinadora Técnico

Felipe de Alba Murrieta
Rafael del Olmo González
Gabriel Fernández Espejel
José de Jesús González Rodríguez
Roberto Candelas Ramírez
Rafael López Vega
Salvador Moreno Pérez
Santiago Michele Calderón Berra
Heriberto López Ortiz
Rafael Eduardo Villarreal Ordóñez
Giovanni Jiménez Bustos
Investigadores

Luis Ángel Bellota
Natalia Hernández Guerrero
Karen Nallely Tenorio Colón
Erika Martínez Valenzuela
Ma. Guadalupe S. Morales Núñez
Elizabeth Cabrera Robles
Alejandro Abascal Nieto
Abigail Espinosa Waldo
Agustín Munguía Romero
Ricardo Ruiz Flores
Guillermina Blas Damián
Nora Iliana León Rebollo
Alejandro López Morcillo
Apoyo en Investigación

José Olalde Montes de Oca
Asistente Editorial

Claudia Ayala Sánchez
Corrección de estilo

Los mexicanos en el extranjero y sus derechos constitucionales

Rafael López Vega

Contenido

	Pág.
Resumen	3
Introducción	3
De camino a una aritmética de la población migrante	10
Tres derechos constitucionales: salud, educación y el voto	12
• Salud	12
• Educación	16
• Participación política: el derecho al voto	21
Una nota sobre los derechos de los extranjeros en México	24
Comentarios finales	26

Resumen

La modelación de la estabilidad económica y sociopolítica, experimentada casi en su totalidad a escala mundial, debida entre otros grandes procesos a la influencia de las medidas del Estado del Bienestar que impactaron tanto en el crecimiento económico como en la garantía estatal para el cumplimiento y ejercicio de diversos derechos que atañen a la armonía de la vida en sociedad, concluyó prácticamente al finalizar la década de 1980. Después de ésta y en disonancia con la nueva orientación que recibió el desarrollo económico y social, así como los cambios políticos de gran envergadura que sufrieron los regímenes totalitarios, emergió desde la sociedad una serie de demandas centradas en los derechos humanos básicos y en los derechos políticos y sociales que la nueva modalidad de desarrollo propuso como responsabilidad personal anclada a los valores de la libertad y el individualismo.

En este marco la garantía estatal para el cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos encuentra el reto de hacer prevalecer los principios constitucionales que dan soporte a las relaciones entre Estado y sociedad, y que se expresan en nuestra política de desarrollo y en el cuerpo de políticas públicas, programas, estrategias y acciones bajo el cual aquél se despliega. Sin embargo, una constante de este reto es que permanece inacabado, es decir, hay áreas de oportunidad en el campo de la garantía estatal de los derechos humanos. En este campo, los derechos de los mexicanos en el extranjero tienen hoy la atención gubernamental. A partir de esta idea, el documento hace un primer recorrido para bosquejar las acciones emprendidas por el Estado en beneficio de las poblaciones migrantes de México, sin dejar de lado que el territorio mexicano se reconoce desde hace más de dos décadas también como destino y tránsito de migrantes de diversas nacionalidades.

Introducción

Entre los cambios más notables traídos por la llamada *globalización* al finalizar el siglo XX se halla el cambio en los actores que intervienen en la modelación de las relaciones de fuerza entre el Estado y la sociedad. Se advierte una gradual pérdida de la capacidad de negociar beneficios sociales, económicos y políticos de actores que habían sido clave en el impulso para lograr un “orden” social oficial, sin que a la fecha hayan sido totalmente abatidos, cooptados o desmantelados.



Con los cambios políticos mundiales de ese fin de siglo inicialmente se reconoce que hay un impacto a escala mundial, debido a la demanda de derechos sociales proveniente de las sociedades en las cuales las expresiones públicas de descontento hacia el Estado eran mutiladas, si no es que arrancadas o negadas. La emergencia de la sociedad civil en todo el orbe se hace visible, se identifica un doble movimiento: el primero marcado por la ruptura de los regímenes totalitarios y la demanda de derechos o de ciudadanía; y el segundo definido a partir de la voluminosa literatura que se ha producido sobre la reflexión entre ciudadanía y derechos, la cual territorializa las relaciones entre sociedad y Estado.

Entre las relaciones de la modernidad y el Estado se encuentra la aparición y exigencia de universalización de los derechos humanos, que en un largo movimiento histórico exigen a los gobiernos nacionales a integrarlos como eje sustantivo de sus modelos jurídicos y de política pública. En los modelos de pensamiento y de orden institucionalizado que hemos heredado, ciudadanía y derechos adquieren su importancia política y social para segmentos de “población”; operan bajo un principio clásico de exclusión que configura un espacio social de derechos y para el ejercicio de éstos.¹

No obstante, ha sido hasta años recientes que se ha empezado a reconocer que los nuevos procesos económicos mundiales que iniciaron poco antes del consenso de Washington y que se consolidaron bajo la égida de éste, han generado también su propio campo de demandas sociales, las cuales se legitiman a través de reformas jurídico-constitucionales y bajo las cuales se reordenan las relaciones de fuerza entre el Estado y la sociedad.

En este largo movimiento parece haber un retroceso; ciudadanía y derechos universales como procesos reales se enfrentan a la contradicción de la puesta en marcha selectiva y focalizada de las actuales políticas públicas de corte social. En otras palabras, ciudadanía y derechos son hechos estructurantes que legitiman todo un campo de demandas sociales y que fuerzan cambios y ajustes institucionales, situaciones que hoy enfrentan un contexto en el que la atención de las demandas sociales se minimiza y se despliega una estrategia gubernamental selectiva y focalizada que revierte en el campo social los principios de universalidad de los derechos.

¹ Este movimiento viene desde la antigüedad clásica, atraviesa la edad media y perdurará hasta el horizonte de la modernidad de fines del siglo xx.

En México los derechos, libertades y obligaciones para los mexicanos y para los extranjeros que habitan en territorio nacional se reconocen y garantizan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Los derechos humanos se institucionalizan e implementan desde el gobierno a través del diseño y ejecución de diversas políticas públicas. De acuerdo con la más reciente encuesta territorial del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, en el tema de los derechos sociales en México, si bien la población ha escuchado sobre el derecho a la educación (28.9%), el derecho a la salud (19.5%) y el derecho a la alimentación (15.4%), es escéptica respecto al cumplimiento de los derechos sociales para la mayoría en el país; sólo 21.6% considera que se cumplen siempre o casi siempre.²

En 2015 la Universidad Nacional Autónoma de México levantó la Encuesta Nacional de Derechos Humanos, Discriminación y Grupos Vulnerables. En el informe de resultados dedica el capítulo 2 a la vigencia efectiva de los derechos humanos y se recoge que sólo 7 de cada 10 mexicanos (74.8%) consideran que si se respetan los derechos humanos en el país aunque no suficientemente (poco o algo), mientras que 15 de cada 100 piensan que no se respetan en absoluto. En el lado opuesto, sólo 1 de cada 10 (9.2%) considera que sí se respetan mucho los derechos humanos en México.³

En el caso de la migración exterior, es decir, de los mexicanos que se fueron a vivir a otro país, históricamente se identifica un esfuerzo gubernamental por garantizar los derechos humanos y laborales de los mexicanos que se dirigieron a Estados Unidos en la década de 1920, pero el proceso de constitución de la gran corriente migratoria hacia dicho país, anclada a las necesidades de la primera y segunda guerra mundial, no estuvo exento de violaciones permanentes a los derechos laborales y humanos de los trabajadores migratorios y en su caso de familias enteras. Las investigaciones especializadas reconocen en las acciones gubernamentales de negociación (incluso a nivel local, fragmentario y/o desarticulado) la inserción de principios de justicia para los mexicanos.⁴

² Véase CESOP, Encuesta Territorial sobre Derechos Sociales, México, 2016. Disponible en: [<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/53234/267374/file/CESOP-IL-14-ETERDerechosSociales-160822.pdf>].

³ Véase S. L. de la Barreda, *La sociedad mexicana y los derechos humanos*, México, UNAM, 2015. Encuesta Nacional de Derechos Humanos, Discriminación y Grupos Vulnerables. Disponible en: [<http://www.losmexicanos.unam.mx/derechoshumanos/libro/index.html>] (consulta: 4 de octubre de 2016).

⁴ Véase J. Durand, "El programa bracero (1942-1964). Un balance crítico", *Migración y Desarrollo*, segundo semestre, núm. 9, Red de Migración y Desarrollo, Zac., México, 2007.

La constitución de lugares específicos de las ciudades y municipios fronterizos en el norte del país como “puertos” para el cruce masivo de migrantes durante las décadas de 1970 y 1980 —casi exclusivamente de mexicanos— a los Estados Unidos se inscriben y enfrentan a situaciones prevalecientes de discriminación “racial interna”,⁵ violencia cotidiana, violencia institucional y cada día más claramente institucionalizada, y del crimen organizado, pobreza y marginación, exclusión del acceso a servicios públicos básicos como el de la salud o algunos otros beneficios sociales.

Asimismo, debido a la carencia de recursos económicos o de redes sociales, y a la imposición de nuevas y peligrosas rutas derivadas de la vigilancia y control migratorio del Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés), los migrantes se ven forzados a cruzar exponiendo sobremanera su vida o bien falleciendo, y también a permanecer en la zona fronteriza en condiciones de precariedad, con baja o nula capacidad política y/o de auto-organización, en espera de ayuda humanitaria, situaciones “...que limitan y violentan sus más elementales derechos, humanos, sociales y laborales.”⁶

La situación descrita es válida para los mexicanos que cruzan o se quedan en la frontera, y para los migrantes de otras nacionalidades que han recorrido el territorio nacional y para quienes no ha sido posible cruzar a la Unión Americana o están en espera de lograr el cruce bajo distintas figuras migratorias, incluida la de “refugiados”. Esta descripción colinda con la reciente afirmación de que los migrantes son “...el grupo más vulnerable y agredido del país”.⁷

La Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, por sus siglas en inglés) indicaba en 2010 que:

El trayecto de la mayoría de los migrantes hacia Estados Unidos no es fácil. Para las personas provenientes de Centroamérica y Sudamérica, dicho trayecto implica atravesar diversos países, particularmente México, antes de alcanzar la frontera entre México y Estados Unidos, que

⁵ F. Gargallo, “Recuento y estampas de la discriminación. México: el racismo que no se nombra”, *MASIOSARE*, núm. 413, 19 de noviembre, Suplemento de *La Jornada*, México, 2005. Disponible en: [<http://www.jornada.unam.mx/2005/11/19/mas-gargallo.html>] (consulta: 4 de octubre de 2016).

⁶ Al respecto conviene tener presente para el análisis los numerosos fallecimientos en la frontera sur de Estados Unidos a partir del endurecimiento de las medidas de vigilancia y control fronterizo, que se transmutan en una especie de derecho indirecto a matar. Por otro lado, el texto entrecomillado se refiere a la situación que experimentan las poblaciones móviles en algunas de las fronteras más importantes para la migración al interior de Latinoamérica, pero con las reservas metodológicas y empíricas del caso, son del todo aplicables a la frontera entre México y Estados Unidos. Véase A. Canales *et al.*, *Vidas vulnerables. Migración derechos humanos y políticas públicas en cinco zonas vulnerables de América Latina*, UdeG/MA Porrúa/UNFPA, México, 2013, p. 9.

⁷ Véase de la Barreda, *op. cit.*, pp. 268-269.

representa la última etapa en un viaje horrendo y peligroso. Debido a su estatus de indocumentados, migrantes que viajan a través de México históricamente, han sido víctimas de abusos por parte de grupos criminales y de autoridades mexicanas. En años recientes, la expansión de los grupos criminales a lo largo del territorio ha añadido un factor más de inseguridad al trayecto.⁸

No obstante, hay avances oficiales de política migratoria logrados durante las décadas de 1990 y en la primera del siglo XXI, entre los que se cuentan, en el caso del gobierno de México, la Ley de Migración, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, el Reglamento de la Ley de Migración, la Opinión Consultiva OC-21/14 Corte Interamericana en Derechos Humanos, y una serie de acciones llevadas a cabo durante los últimos 25 años:

- La formación de grupos especiales de protección;
- la actividad consular de orientación y atención a los migrantes;
- las acciones del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), entre las que se cuenta la semana nacional de salud;
- la iniciativa del Instituto Nacional Electoral (antes IFE) para que se participe en las elecciones federales;
- los programas sociales y económicos de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol);
- los programas de protección y orientación del Instituto Nacional de Migración (INM), como el Programa Paisano, y centros de apoyo de diversas fuerzas políticas oficiales en el país;
- la protección de los trabajadores agrícolas que van a Canadá por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- recursos financieros del gobierno federal como apoyo directo a los migrantes mexicanos en Estados Unidos.

Con relación a la política pública, el país como origen, destino y tránsito comparte a escala global las vicisitudes e imposibilidades de regular los flujos migratorios, de atender las necesidades básicas de los migrantes y la ocurrencia de un sinnúmero de violaciones a los derechos humanos y de crímenes cometidos en contra de ellos, incluidos los asesinatos de personas de Centroamérica, Sudamérica y de otros continentes que

⁸ Maureen Meyer, *Un trayecto peligroso por México: violaciones a derechos humanos en contra de los migrantes en tránsito*, p. 3 (con contribuciones de Stephanie Brewer).

atraviesan el territorio mexicano en busca del sueño americano. Además, la situación más reciente de los cerca de ocho mil haitianos “varados” en Tijuana ha tomado visos de crisis humanitaria sin que por ahora haya una respuesta adecuada de política de las autoridades mexicanas y estadounidenses.⁹

La Tabla 1, tomada del Instituto Politécnico Nacional, muestra las agresiones hacia los inmigrantes en su intento por cruzar la frontera y en territorio mexicano. En resumen, las violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades estadounidenses se relacionan con el *racismo* y la *discriminación*, mientras que las cometidas por autoridades mexicanas responden principalmente a la *corrupción*. Conviene tener presente que esta numeralia no es exhaustiva, en el sentido de que aquí la información responde a datos del Centro de Apoyo al Migrante y que, por ejemplo, haría falta un recuento total de las estadísticas de mexicanos en las prisiones estatales y federales de Estados Unidos, y en hechos que sólo pasan a formar parte de la estadística migratoria, como la muerte de los mexicanos o los migrantes de otras nacionalidades que fallecen en su intento de cruce, sin que haya un discurso que sitúe en su justa dimensión la violación del derecho fundamental a la vida; antes bien actualmente casi no hay señalamientos sobre los numerosos decesos que se registraron aún a principios del siglo XXI en dicha frontera.

Tabla 1. Violaciones a los derechos humanos de las poblaciones móviles en Estados Unidos y en México

<i>Tipo de violación</i>	<i>En Estados Unidos</i>	<i>En México</i>
Reclusión humana	39	0
Golpes e insultos	27	7
Incomunicación	32	0
Privación de libertad	4	18
Separación familiar forzada	14	0
Retención de documentos	14	0
Robo, cohecho y extorsión	0	12
Otros	27	8

Fuente: Información: cortesía de la revista *Letras Libres*. Tomado de La migración a Estados Unidos (2009). Disponible en [<http://oncetv-ipn.net/migrantes/mapas/stats4.htm>] (consulta: 6 de octubre de 2016).

Si bien en lo que va del siglo XXI se registran cambios en la dinámica de la migración internacional desde, hacia y a través de México, predomina la migración de mexicanos

⁹ Véase “Apremian a declarar crisis humana por la creciente presencia de haitianos en Tijuana”, *La Jornada*, 4 de octubre de 2016. Disponible en: [<http://www.jornada.unam.mx/2016/10/04/politica/011n1pol>] (consulta: 4 de octubre de 2016).

hacia Estados Unidos. La migración entre ambos países precisa, en su confluencia temporal con procesos migratorios, de desplazamiento y refugio en otras regiones; o aun como fenómenos globales, precisa encontrar su expresión teórica como un hecho social total, el cual desafía y genera incertidumbre con relación a las estrategias de política pública que buscan controlar los flujos, proteger a los migrantes. En suma, prevalecen las falencias teórico-empíricas para su comprensión y adecuada medición, y el despliegue de estrategias desde el Estado en su constitución como un campo de intervención pública orientado por el respeto a los derechos humanos.¹⁰

La construcción de espacios para el ejercicio de los derechos humanos básicos de las poblaciones móviles —desde ellas mismas o a partir de distintos interlocutores de la sociedad civil— ha exigido y exige que en el Estado haya lugar para las necesidades sociales de éstas. De acuerdo con la Encuesta de Derechos Humanos de la UNAM, una gran parte de la población del país (67.7%) considera que el Estado debe proteger a los migrantes.

Estas situaciones obligan a evaluar la solvencia de las instituciones estatales para garantizar el ejercicio de los derechos y la racionalidad inscrita en el orden de prioridad establecido en el contenido e instrumentación de diversas políticas públicas, y su concordancia con los intereses, demandas y capacidades de la sociedad civil y/o de distintos agentes sociales para arrostrar el tema del cumplimiento de los derechos.

A escala global, en el siglo XXI se asiste a la emergencia de procesos sociopolíticos de gran amplitud, de movimientos que hacen visible la diversidad de la sociedad civil, que fueron inicialmente de Seattle a Porto Alegre, y que hoy lo mismo irrumpen en Santiago de Chile que en la Ciudad de México, desafiando los trazos gubernamentales seguidos por las reformas estructurales de última generación. Estos movimientos —esta nueva ola de protesta social— construyen su propio discurso anclándose a la crítica del modelo civilizatorio que propone la solidaridad, la democracia política y económica, y la justicia

¹⁰ Para una discusión sobre el valor teórico o heurístico de la categoría de “hecho social total”, véase N. Kasoki, *Unpublished documents. Graduate School of Social Sciences*, Hitotsubashi University, Japón. Disponible en: [<http://www.soc.hit-u.ac.jp/~kasuga/kasuga04.html>] (consulta: 6 de octubre de 2016); y A. Gofman, “A vague but suggestive concept: the total social fact”, en Wendy James y Allen, N. J. (eds.), *Marcel Mauss a centenary tribute*, Nueva York, Oxford, Berghahn Books, 1998. Disponible en: [ecsocman.hse.ru/data/303/673/1219/chapterx204.doc] (consulta: 6 de octubre de 2016).

social como sustento para desafiar los procesos de normalización de los derechos políticos y sociales reconocidos oficialmente.¹¹

De camino a una aritmética de la población migrante

Las referencias empíricas en cuanto al número de mexicanos que viven en la Unión Americana, así como la necesidad de estructurar un esfuerzo gubernamental para saber cuántos mexicanos viven en otras regiones del mundo, son un primer paso a la representación numérica de una población migrante que la intervención estatal requiere para actuar a través de diversas políticas públicas.

Al centrar el análisis en la representación numérica de los mexicanos en Estados Unidos (por necesidad de exposición) puede establecerse que la aritmética que se desprende de ésta es sólo un insumo primario en ese quehacer público, en el sentido de que:

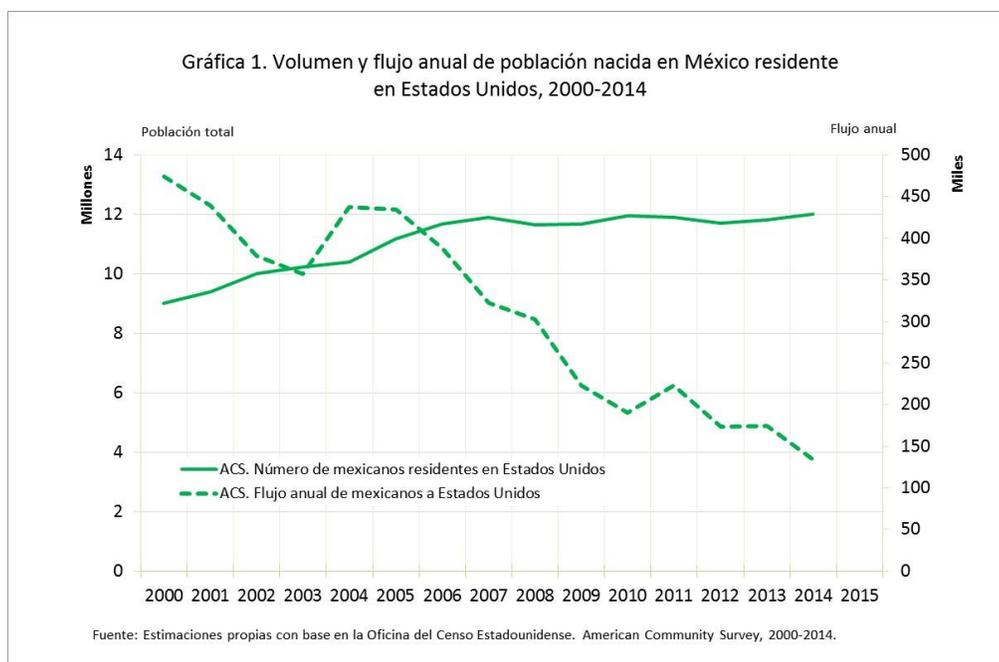
- Se trata de población trabajadora no autorizada sujeta en cualquier momento a detención y devolución a su país de origen;
- como individuos o familias demandan bienes para su alimentación, y servicios de vivienda y de salud, lo que incluso ha dado origen a la semana binacional de salud;
- la demanda de servicios de educación se presenta diversa con relación al ciclo de vida de las personas, con la integración generacional de las familias y con el hecho de que hay necesidades específicas, como en el caso de las poblaciones indígenas;
- además son legal y contradictoriamente sujetos de diversas imposiciones económicas y fiscales dentro de la sociedad estadounidense.

Estas cuatro aristas son sólo una muestra de los muchos aspectos sociales, políticos y con relación al mercado laboral que están presentes en la vida cotidiana de la población mexicana, diversa y múltiple desde su origen, que vive, trabaja, estudia, duerme y se enferma en Estados Unidos.

¹¹ Véase E. Taddei y J. Seoane, *Resistencias mundiales. De Seattle a Porto Alegre*, Buenos Aires, CLACSO, 2001; A. Boron y G. Lechini (comps.), *Política y movimientos sociales en un mundo hegemónico: lecciones desde África, Asia y América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, 2006; y J. C. Valenzuela y M. V. H. Palacio (coords.), *Crisis neoliberal y alternativas de izquierda en América Latina*, PRD/Universidad Autónoma de Chapingo/ Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, Escuela Superior de Economía, IPN, 2013.

Construir una aritmética en torno a estas aristas implica, por un lado, recoger los aspectos cuantitativos sobresalientes que estructuran los discursos académicos y oficiales; por otro lado, reflexionar sobre la garantía y cumplimiento de los derechos humanos básicos y de los derechos sociales a que pueden aspirar como migrantes, y a los que los Estados nacionales tradicionalmente han estado dispuestos a garantizar, y los que la demanda social impele a considerar, demanda incluso debida a diferentes órdenes y grados de presión social.

La Gráfica 1 muestra la estimación del número de mexicanos que anualmente se van de México a Estados Unidos. Ésta se deriva de la encuesta sociodemográfica estadounidense más utilizada para dar cuenta de la magnitud del fenómeno en años recientes. Al mismo tiempo se presenta la estimación del total de mexicanos que viven allende la frontera. La literatura especializada reconoce que después de la crisis económica financiera de 2008 hay cierta estabilidad en el número total de mexicanos que viven en la Unión Americana. Además, como se observa en el flujo anual de mexicanos, estimado con base en la residencia previa (hace un año vivían fuera de Estados Unidos), se advierte la persistencia del descenso en el número de éstos desde mediados de esa primera década del siglo XXI.¹²



El volumen y el flujo anual de población (o migración reciente) como tales son indicadores que aluden a la presencia real de los mexicanos en la Unión Americana, lo

¹² Con la finalidad de no reducir el tamaño de muestra sólo se utilizó México como país de nacimiento.

que en sí mismo implica: 1) interrogantes sobre las causas y el origen de los migrantes y las migraciones, la continuidad o no de los vínculos familiares y sociopolíticos en un sentido más amplio con el Estado mexicano; 2) la preexistencia de condiciones socioeconómicas, políticas y culturales en el destino, que el migrante o los migrantes colectivamente literalmente enfrentan en este viraje de su vida cotidiana.¹³

Tres derechos constitucionales: salud, educación y el voto

Si vemos más de cerca los datos de la Gráfica 1, nos llevan a preguntarnos sobre cómo es su estructura demográfica y cómo están distribuidos en la Unión Americana. El primero de estos puntos resulta relevante si se vincula el ciclo de vida con los derechos a la salud y a la educación en el destino, y con la vigencia de sus derechos políticos en el origen.

Salud

En cuanto al derecho a la salud, hay que tener presente que es en la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde se hacen valer a escala mundial la seguridad social y la salud. En sus artículos 22 y 25 se dice:

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

¹³ La veracidad de las estimaciones hechas depende tanto del diseño estadístico de la fuente de información como de la buena calidad de los datos recabados. En el caso de la ACS usada para estimar estos datos, en principio habría que valorar el ajuste de sus ponderadores a las proyecciones de población estadounidense, las cuales se elaboran incluyendo las categorías de raza y etnia, pero no el criterio de lugar de nacimiento.

Además, en el en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se señala que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, y en el numeral 2, relativo a las medidas que deberán adoptar los Estados, el inciso d) especifica: “La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.”¹⁴

En el caso de México la CPEUM indica:

Artículo 4°:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.¹⁵

Para la población mexicana en Estados Unidos, la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), y con la colaboración de la Secretaría de Salud y de los servicios locales de salud del estado de California y con participantes de instituciones privadas de México y Estados Unidos, se coordina desde 2001 por la Iniciativa de Salud México California (ISMECAL) para llevar a cabo en octubre de cada año la Semana Binacional de Salud (SBS), la cual ha visto integrarse a consulados de México, Canadá y otros país de América Latina.

El IME indica que:

Debido al impresionante crecimiento de la población de origen mexicano en los Estados Unidos y partiendo del hecho que las enfermedades no reconocen fronteras, existe una fuerte necesidad de incrementar la comunicación y la coordinación de acciones entre funcionarios públicos, profesionales de la salud, investigadores académicos y organizaciones comunitarias tanto de México como de los Estados Unidos con el fin de atender las necesidades de salud de la población de origen mexicano en Norteamérica.¹⁶

La Tabla 2 muestra los eventos de salud, las personas atendidas y las agencias de salud participantes para los años en los que se ha llevado a cabo la Semana Binacional

¹⁴ Véase ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Disponible en: [<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>] (consulta: 14 de octubre de 2016).

¹⁵ Poder Ejecutivo, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, 2013, p. 7.

¹⁶ Semana Binacional de Salud. Disponible en: [<http://www.ime.gob.mx/semana-binacional-de-salud>] (consulta: 11 de octubre de 2016).

de Salud. La información ilustra la creciente demanda de este tipo de servicios por parte de las distintas comunidades de mexicanos que viven allende la frontera; podría decirse que la demanda es creciente.

Tabla 2. Semana Binacional de Salud (México-Estados Unidos)			
<i>Año</i>	<i>Eventos de salud</i>	<i>Personas atendidas</i>	<i>Agencias de salud participantes</i>
2001	98	18,720	15
2002	167	21,710	280
2003	212	60,440	334
2004	822	214,000	n.d.
2005	734	200,000	n.d.
2006	1000	300,000	n.d.
2007	3941	301,000	6,586
2008	5,885	549,361	10,377
2009	5,000	600,000	n.d.
2011	4,000	499,184	7,500
2012	4,000	461,770	9,000
2014	n.d.	209,170	4,837

Fuente: Elaboración propia con base en IME, Semana Binacional de Salud, varios años. Disponible en [<http://www.ime.gob.mx/semana-binacional-de-salud>] (consulta: 11 de octubre de 2016).

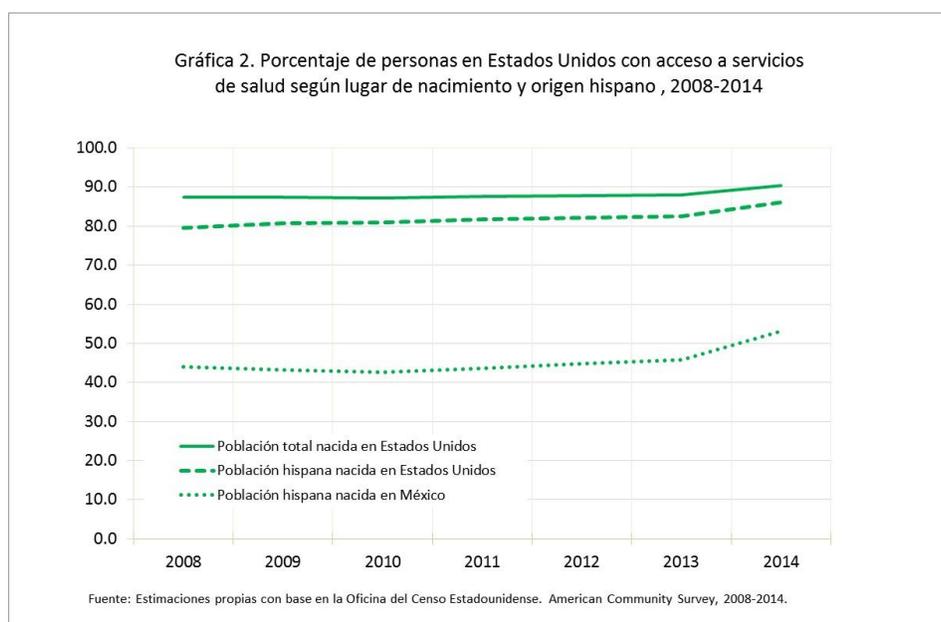
Para entender este comportamiento pueden encontrarse diversas explicaciones, como la amplia promoción que la SBS tiene en las comunidades de latinos en Estados Unidos. Pero también puede haber otro tipo de explicaciones. Por ejemplo, en el sistema estadounidense de salud las piezas clave para acceder a los servicios de salud son el ingreso y los programas gubernamentales de asistencia como MEDICARE y MEDICAID. En el caso de estos últimos, ambos programas son administrados por el Departamento de Salud y Servicios Humanos. El primero de ellos es un programa de seguridad social que tiene un costo aproximado de 3.2% del producto interno bruto estadounidense y en el que el acceso a los servicios de salud depende principalmente de la edad y la discapacidad; el segundo refleja otra arista de los programas gubernamentales de bienestar social y tiene un costo de 2.4% del producto interno bruto estadounidense y en el que se deben cumplir, entre otros, los requisitos de bajos ingresos y pocos recursos para ser elegible.¹⁷

Estimaciones hechas con la Encuesta de la Comunidad Americana (ACS, por sus siglas en inglés) muestran que en 2014 casi 9 de cada 10 personas (88.2%) que residen en

¹⁷ Con relación a la inversión hecha por el gobierno estadounidense en estos dos programas véase MNT, *What is Medicare / Medicaid?*, 2016. Disponible en: [<http://www.medicalnewstoday.com/info/medicare-medicaid>] (consulta 13 de octubre de 2016).

Estados Unidos cuentan con alguna de las siete modalidades de cobertura médica (privada, pública, o de los servicios médicos de las reservas indias).

Para los hispanos, usualmente identificados como una de las minorías demográficamente más importantes en la Unión Americana (representan 17% de la población total), su cobertura de servicios médicos alcanza a tres de cada cuatro hispanos (76.4%), enunciando así una falencia de equidad en el acceso a los servicios de salud. La cobertura de salud de la población nacida en México es sensiblemente menor, sólo la mitad (53.1%) cuenta con cobertura de servicios de salud.



Si observamos la Gráfica 2, en la cual se muestra de 2008 a 2014 la cobertura de servicios de salud de la población total e hispana nacida en Estados Unidos, y de los hispanos nacidos en México que viven en dicho país, se advierten diferencias claras en la cobertura relativa.¹⁸

Finalmente, estos resultados concuerdan con el funcionamiento del sistema estadounidense, país en el cual el derecho universal a la salud no se reconoce, antes bien se focaliza y se hace exclusivo a través de los programas gubernamentales de seguridad

¹⁸ Si se analiza la condición de acceso a los servicios de salud con relación a la ciudadanía y el tiempo transcurrido desde que se ingresó a Estados Unidos, se identifica una sencilla relación positiva entre estos tres rasgos de los mexicanos inscriptos en el proceso social migratorio y el acceso a los servicios de salud en dicho país.

social (MEDICARE y MEDICAID, principalmente, aunque también existe el TRICARE y el VA – para militares y veteranos, y el INDIAN HEALTH SERVICE).¹⁹

Educación

Con relación al derecho a la salud hay que tener presente que es en la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde se hacen valer a escala mundial la seguridad social y la salud. En sus artículos 22 y 25 se dice:

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Además en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se señala en el artículo 12 que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, y en el numeral 2, relativo a las medidas que deberán adoptar los Estados, el inciso d) especifica: “La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.”²⁰

En el caso de México, la CPEUM indica:

Artículo 3°.

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Distrito

¹⁹ Véase CESR, *The right to health in the United States of America. What does it mean?* 2004. Disponible en: [<http://www.cesr.org/downloads/Right%20to%20Health%20in%20USA%202004.pdf>] (consulta: 14 de octubre de 2016); e Indian Health Service, *The Federal Health Program for American Indians and Alaska Natives*. Disponible en: [<https://www.ihs.gov/aboutihs/>] (Consulta 14 de octubre de 2016).

²⁰ ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966. Este pacto fue adoptado en México en 1981. Véase [<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D50.pdf>] (consulta: 14 de octubre de 2016).

Federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Para la población mexicana en la Unión Americana, el gobierno de México, a través de la Secretaría de Educación Pública y el gobierno de los Estados Unidos, colabora desde la década de 1980 en el Programa Binacional de Educación Migrante (Probem). No obstante, fue hasta el inicio de la década de 1990 que ambos gobiernos signaron el memorándum de entendimiento en esta materia, y precisamente a mediados de esa década el programa como tal contó con fundamentos filosóficos y jurídicos.²¹

El programa

Surge con el objetivo de cubrir la demanda de maestros bilingües que se requieren para atender las necesidades educativas de la comunidad de origen mexicano en Estados Unidos; fortalecer el conocimiento de la Historia, Cultura, Valores y tradiciones mexicanas en los alumnos de origen mexicano que radican en Estados Unidos; apoyar la comunicación permanente entre profesores estadounidenses y mexicanos con el fin de compartir experiencias en el quehacer educativo; propiciar una experiencia formativa en los maestros mexicanos que permita establecer programas de colaboración educativa que enriquezcan a los escolares mexicanos en ambos países; favorecer el intercambio de ideas, experiencias e información entre los educadores de ambos países; y sensibilizar a los educadores sobre la problemática educativa que debido a los flujos migratorios, comparten México y Estados Unidos.²²

Con este programa ambos gobiernos hacen el esfuerzo de atender los problemas que en materia educativa presenta la población migratoria entre ambos países. Se indica en el sitio oficial del programa que se “Busca asegurar con equidad y pertinencia la continuidad y calidad de la educación básica para niños y jóvenes que cursan una parte del año escolar en México y otra en Estados Unidos.” Específicamente, el programa pretende tener impacto en hacer posible la inscripción de los menores en edad escolar en alguna

²¹ Véase PROBEM, Estatuto, 2006. Disponible en: [[http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/95349/2/images/estatuto\(1\).swf](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/95349/2/images/estatuto(1).swf)] (consulta: 14 de octubre de 2016).

²² Véase Programa Binacional de Educación Migrante. Disponible en: [http://www.mexterior.sep.gob.mx/2_probem.htm] (consulta: 14 de octubre de 2016).

mayores virajes en la década de 1990, años en los cuales también asistimos como sociedad a un reescalamiento sin precedentes de la migración de connacionales hacia el norte. La geografía de la migración internacional desbordó la región tradicional como espacio primordial de mano de obra, y los destinos migratorios incluyeron estados distintos a los ya conocidos estados de California, Texas e Illinois de viejo asentamiento.

Al iniciar el siglo XXI, las regiones centro y sur-sureste de México ya contribuían de manera regular y permanente a los flujos migratorios con destino a Estados Unidos. Hasta cierto punto la información disponible reflejó esa nueva realidad, pero éste era sólo parcial e insuficiente, la diversidad étnica de los migrantes del sur-sureste del país alcanzó y se mezcló con los habitantes de las regiones fronterizas del sur de México entre Chiapas y Guatemala. En la Unión Americana, las nuevas fuentes de información mostraron que los mexicanos tenían ya presencia en el sudeste y noreste estadounidense, desbordando los viejos estados de asentamiento y trabajo.

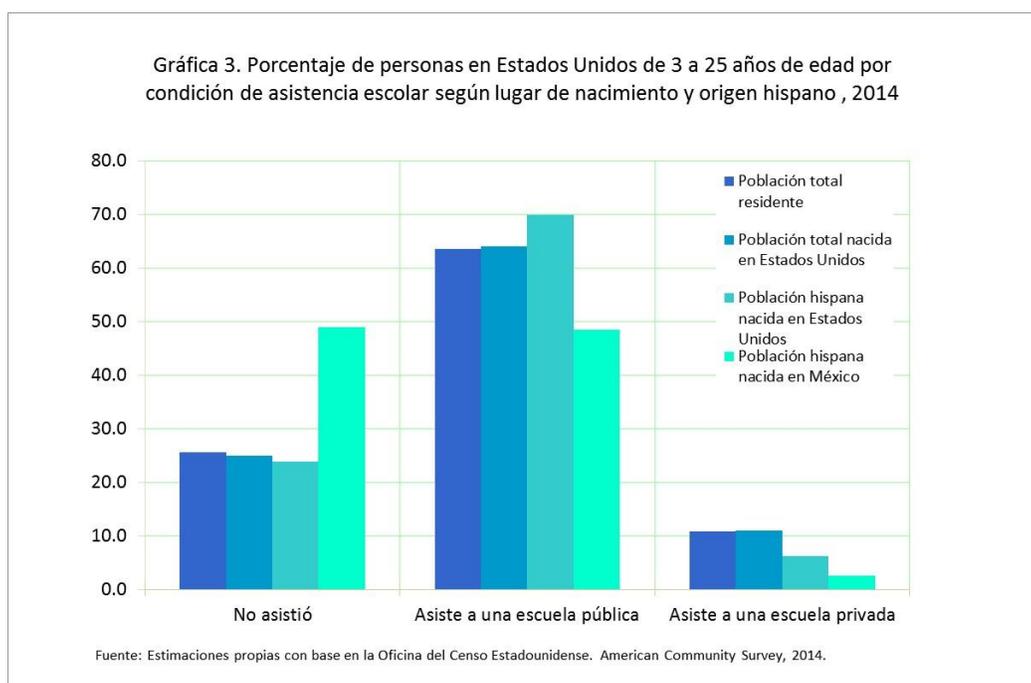
A la fecha, de los cerca de 12 millones de mexicanos por nacimiento que viven en Estados Unidos, no se tiene una estimación oficial en ninguno de los dos países de cuántos mexicanos son hablantes de una lengua indígena o que se auto-adscriban como indígenas, o en su defecto a los que pudiera imputárseles que lo sean. Sin embargo, se sabe que la migración desde algunas zonas indígenas del país implica hablantes de náhuatl, mixteco, zapoteco, tarasco y purépecha. El Estudio de Trabajadores Agrícolas Indígenas de California (IFS) estima, con base en la Encuesta a Comunidades Indígenas en California (ICS), que en las localidades rurales de California viven alrededor de 165 mil mexicanos hablantes de lengua indígena de los estados de Oaxaca, Guerrero, Puebla y Michoacán.²⁵

De modo que la educación bilingüe es, para algunos grupos de mexicanos, en su lengua indígena y en inglés. En general los estudiosos de la migración indígena al norte del país y a los Estados Unidos reconocen que son los propios indígenas quienes promueven activamente su patrimonio étnico-cultural a través de la preservación y enseñanza de sus lenguas, sus festividades, su comida y sus juegos.²⁶

²⁵ Véase R. Mines, S. Nichols y D. Runsten, *Final Report of the Indigenous Farmworker Study (IFS) to the California Endowment*, January, Web Version I, 2010, pp. 8-9, en indigenousfarmworkers.org. Además, hay que considerar que entre las comunidades indígenas de una misma entidad federativa de México hay diferentes grupos étnicos. En el caso de Oaxaca las comunidades predominantes son los mixtecos, zapotecos y triquis.

²⁶ Véase Jonathan Fox y G. Rivera-Salgado, *Indígenas mexicanos migrantes en los Estados Unidos*, Cámara de Diputados/University of California/MA Porrúa, México, 2004; y A. Leal, "La identidad mixteca en la

En cuanto a la asistencia o no a la escuela, con independencia del grado al que se asiste, la Encuesta de la Comunidad Americana pregunta sobre esta condición para la población de tres años o más. Las estimaciones muestran que para la población total residente en Estados Unidos, cuya edad va de los tres a los 25 años, una cuarta parte no asistió a la escuela durante los últimos tres meses (25.6%); 6 de cada 10 asistieron a una escuela pública y 1 de cada 10 asistió a una escuela privada o recibió educación en el hogar (10.9%). Las estimaciones para la población nacida en Estados Unidos, y para la población hispana nacida en dicho país o en México, se presentan en la Gráfica 3. Al respecto, destaca que para los mexicanos cerca de la mitad no asistió a la escuela durante los últimos tres meses, situación que implica tanto evaluar la información de que disponen para ingresar a la escuela pública en Estados Unidos, como las facilidades institucionales para hacerlo.



Participación política: el derecho al voto

En el contexto de la migración la garantía y el ejercicio efectivo de los derechos humanos se ve condicionado por la totalidad de las situaciones bajo las cuales las poblaciones migrantes configuran su espacio de vida, desde el cauce que sigue la vida laboral, la

migración al norte: el caso del Frente Indígena Oaxaqueño Binacional”, *Les Cahiers ALIHM*, núm. 2, Migrations: Guatemala, Mexique, 2001. Disponible en: [<https://alhim.revues.org/610>] (consulta 17 de octubre de 2016).

participación en la vida comunitaria, el compartir valores culturales hasta las afinidades políticas.

Se trata de un entramado complejo bajo el cual transcurre la vida cotidiana de millones de personas. Desde ésta permanecen y se construyen prácticas sociales que responden colectivamente a la necesidad de “ser” en el nuevo lugar y de hacer perdurable la identidad con el origen, con la comunidad a la que se pertenece antes de migrar.

En la CPEUM se establece que:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

Mucho antes de que oficialmente se institucionalizara la participación política a la que podrían aspirar los migrantes en Estados Unidos, en gran medida éstos se han auto-organizado allende la frontera, y en no pocos casos han mantenido fuertes lazos con las comunidades de origen, es decir, manteniendo y llevando consigo la fortaleza de sus redes socioculturales.²⁷

En el caso de la institucionalización para garantizar los derechos políticos de los migrantes internacionales mexicanos, éstos tuvieron la oportunidad de votar por primera vez en las elecciones del proceso elector federal de 2005-2006. Los resultados que en su momento presentó el Instituto Federal Electoral (IFE hoy INE) fueron de 40,876 ciudadanos que se inscribieron para votar desde el extranjero. De éstos, 57% fueron hombres y 43% mujeres. De este total de ciudadanos, sólo votó 79.8 por ciento.²⁸

²⁷ Cuando las corrientes migratorias cambian su origen dando lugar a procesos que van desde las zonas metropolitanas, el contacto con la familia y los amigos se mantiene, e incluso hay cabida para extender las redes sociales a través de los amigos y la formación de nuevas familias. Véase M. Kearney, “The Local and the Global: The Anthropology of Globalization and Transnationalism”, *Annual Rev. of Anthropology*, vol. 24, 1995, pp. 547-565. Disponible en [<http://www.jstor.org/stable/2155949>] (consulta: 17 de octubre de 2016).

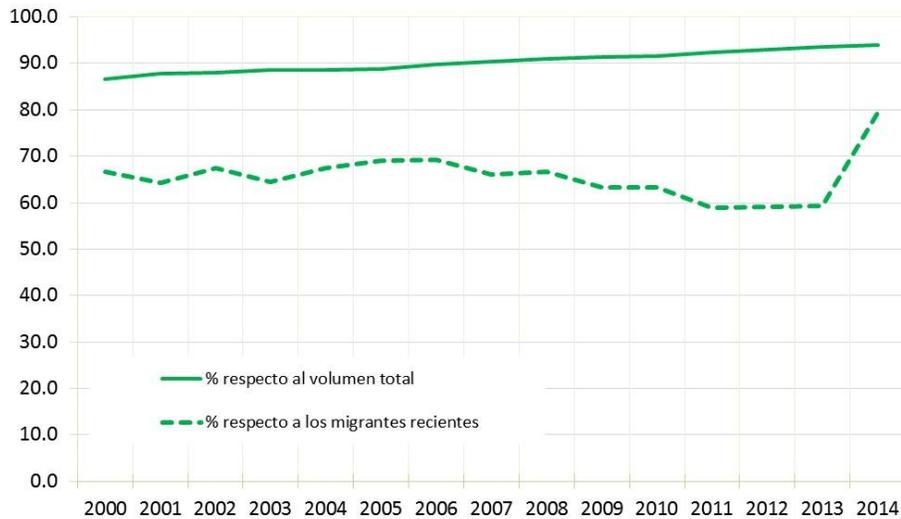
²⁸ Para los resultados del voto de los mexicanos en el extranjero, véase: [<http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico-de-resultados>]

Sin embargo, hacia 2006 vivían tan sólo en Estados Unidos 11.7 millones de mexicanos; de ellos, 10.5 millones tenían 18 años o más de edad (56.2% hombres y 43.8% mujeres). Si comparamos la cifra de los ciudadanos que se registraron en el extranjero para poder votar en el proceso electoral 2005-2006, con los mexicanos de 18 años de edad o más que un año antes todavía vivían en México (en 2005), resulta que su número estimado es de 269 mil, valor muy superior a los cerca de 41 mil registrados en el extranjero para votar.

Para el proceso electoral federal 2011-2012, debido a la estabilidad en el número estimado de mexicanos en Estados Unidos, que se presentó prácticamente desde 2008, continuó su cifra en 11.7 millones; de ellos 10.9 millones tienen 18 años de edad o más. Si atendemos a los resultados de las elecciones federales, 59 mil ciudadanos mexicanos se inscribieron para votar desde el extranjero, es decir, no sólo para votar desde Estados Unidos, y fueron cerca de 41 mil los que efectivamente votaron. Al igual que para el proceso electoral federal anterior, al comparar esta cifra de los ciudadanos que se registraron en el extranjero para votar, con los mexicanos de 18 años de edad o más que un año antes todavía vivían en México (en 2011), su número estimado fue de 102 mil, y aunque sensiblemente inferior a la estimación para 2006, más que duplica el número de los registrados para votar.

En el año 2014, de los 12 millones de mexicanos que vivían en Estados Unidos, 11.3 millones tienen 18 años de edad o más, y el número estimado de quienes hace un año vivían en México con 18 años de edad o más fue de 106 mil. La Gráfica 4 presenta la estimación del porcentaje de mexicanos con 18 años de edad o más en el total de la población mexicana residente en Estados Unidos, y el porcentaje de los que también están en este rango de edad para quienes el año anterior a la encuesta vivían todavía en México. Al respecto habría que evaluar si el descenso en la migración reciente ha impactado en un cambio en la estructura por edad, en el sentido de una participación más amplia de la población mayor de edad, como lo deja ver el último dato de la serie.

Gráfica 4. Porcentaje de personas nacidas en México residentes en Estados Unidos con 18 años o más de edad respecto a su volumen total y a su condición de migrantes recientes, 2000-2014



Fuente: Estimaciones propias con base en la Oficina del Censo Estadounidense. American Community Survey, 2000-2014.

Una nota sobre los derechos de los extranjeros en México

El tema del extranjero ha sido materia de reflexión en la sociología. De Simmel y Schütz a Elias, y de Sennet a Bauman. Pensar al otro se inscribe en la introspección social del vínculo con el “otro”, dando lugar a una configuración social desde el que mira y define al extraño, al forastero, al de fuera, al extranjero como relación social, en todo caso como tipos referenciales —categoría sociales— que permiten aproximarse al conocimiento de los otros, de esos otros que viven fuera de las fronteras nacionales, o del recién llegado que como novedad está presente aquí al lado de “nosotros”.

El condicionamiento que impone una mirada empírica transformada en necesidad de taxonomizar y cifrar al extranjero que deviene extraño, ha determinado desde antaño el desarrollo e instrumentación de procedimientos para identificar cómo se conforman grupos de población bajo criterios de nacionalidad y residencia, generando categorías estadístico-demográficas. Ello sugiere que al cifrar la categoría de extranjero se da un paso para el entendimiento de procesos sociales duales como la exclusión, la

discriminación, la desigualdad, el aislamiento, la estigmatización o la formación de condiciones de vulnerabilidad.²⁹

Los censos de población, diversas encuestas sociodemográficas, así como registros administrativos para la entrada y salida del país, y para realizar diversos trámites administrativos, usualmente preguntan por el lugar de nacimiento. En la demografía de la migración esta pregunta forma parte de los procedimientos utilizados para la medición de la migración absoluta o histórica, para referirse a los extranjeros y a los inmigrantes. Se contabiliza con éste a la población bajo la taxonomía de “nativa” y “no nativa” del país”.

En el caso de los no nativos, éstos son personas que fueron identificadas como población residente, cuyo lugar de nacimiento fue algún otro país, en nuestro caso distinto de México, las cuales no deben confundirse o asimilarse al concepto de “extranjero”, categoría que corresponde más a criterios inscritos en el marco legal y regulatorio que a criterios demográficos; no obstante, en el imaginario colectivo en referencia a quien es de otro país predomina la idea de que se trata de un extranjero o bien, como en nuestro caso, ha dado origen al surgimiento de términos como “pocho” y “chicano”.³⁰

La población extranjera es, en su mayoría, joven; en general está sujeta a condiciones de vulnerabilidad económica, social y política. Con las limitaciones del caso, la reciente Encuesta Intercensal estima que de quienes viven en el país y nacieron en el extranjero, y no tienen la nacionalidad mexicana, representan 0.4% (471 mil) de la población total residente en México. Éstos son un grupo heterogéneo en cuanto a sus países de origen: la mayoría (67.4%) nació en Estados Unidos; Guatemala, Honduras, Cuba, El Salvador y Nicaragua aportan 10.1%; Colombia, Venezuela, Argentina, Brasil, Chile, Perú, Ecuador, Uruguay y Paraguay aportan 9%; por su parte, países de Europa como España, Francia, Italia, Alemania y Gran Bretaña aportan 5.8%. Asimismo, hay presencia de nacionales de países de Asia, África y de otras regiones del mundo. Al tratarse de estimaciones de una migración histórica, de la cual no se puede fijar la fecha en que ingresaron al país, resulta complicado observar las interrelaciones temporales con otras variables que pudieran ser de utilidad, a fin de hacer una exploración robusta sobre los vínculos de sus condiciones socioeconómicas con el tiempo que llevan en México.

²⁹ L. Ribeiro, “La percepción de lo extraño. Contribuciones teóricas para la comprensión de los procesos de exclusión social: Simmel, Schütz, Elias y Bauman”, *Sociedad Hoy*, núm. 17, Universidad de Concepción, Concepción, Chile, 2009, pp. 115-127.

³⁰ Véase J. E. Pacheco, “Sobre el término chicano”, *Revista Proceso*, México, 1978.

No obstante, es posible advertir que en términos de una estructura demográfica agregada, de quienes nacieron en Estados Unidos una cuarta parte tiene 18 años de edad o más, mientras que para los países de Centroamérica (84.5%), de Sudamérica (88.2%) y de Europa (94%) mencionados, la mayoría tiene 18 años de edad o más; estructuras demográficas que implican una comprensión distinta de las migraciones de estos grupos.³¹

- Tal vez los primeros anclados a un retorno forzado por las condiciones económicas, de vigilancia y control sobre las poblaciones migrantes de México por parte del gobierno estadounidense. De acuerdo con el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos:³²
 - en el año fiscal 2014 la Patrulla Fronteriza aprehendió en su frontera sur a 479,371 migrantes, la mayoría mexicanos.
 - En 2015 el número de aprehendidos en esa frontera fue de 331,333 personas.
 - el valor acumulado de eventos de aprehensión entre 2009 y 2015 es de casi 2.9 millones.
- Tal vez los segundos, mezclados con México como refugio para los exiliados de las décadas de 1970 y 1980, o bien nuevos migrantes producto de las adversas condiciones económicas que han enfrentado muchos países en América Latina desde finales de ese siglo y hasta el presente.³³

Sin embargo, hay otros grupos de extranjeros que atraviesan el territorio nacional para cruzar la frontera con Estados Unidos. La literatura especializada los categoriza como transmigrantes. Se trata, como en el caso de los mexicanos, de miles de personas sujetos a la falta de oportunidades laborales, a bajos salarios, a un futuro nada prometedor, a una violencia económica que se entrecruza con las violencias social y política en el origen y que experimentan una recurrente violación a sus derechos humanos en el territorio mexicano. Por ejemplo, en Guatemala, en 2006, el Banco Mundial calculó que 51% de la

³¹ Este tema ya fue abordado por el autor del presente documento en INEGI, *Los extranjeros en México*, México, 2007. Disponible en: [<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/ficha.aspx?upc=702825006465>].

³² Véase U.S. Customs and Border Protection. *Stats and Summaries*, 2016. Disponible en: [<https://www.cbp.gov/newsroom/media-resources/stats?title=Border+Patrol#>] (consulta: 18 de octubre de 2016).

³³ Véase J. C. Valenzuela y M. V. H. Palacio, *op. cit.*

población vivía en pobreza total y 15.2% en pobreza extrema. Estos valores, en el caso de la población indígena de ese país, fueron 75.7 y 27.6%, respectivamente.³⁴

Comentarios finales

Bosquejar la garantía estatal para el cumplimiento y ejercicio de los derechos de los migrantes mexicanos que residen en el extranjero, metodológicamente implica recorrer el camino de la información empírica que permite establecer cuántos mexicanos viven en un país distinto al suyo. Las fuentes de información más robustas a este respecto son las que ofrece nuestro vecino país del norte. Sobre los mexicanos en centro y Sudamérica sabemos poco. Instrumentos novedosos como la matriz global de migrantes de la Universidad de Sussex permiten una aproximación todavía con carencias para precisar la migración reciente y la estructura demográfica de los migrantes.

La necesidad de explorar cómo y en qué medida se ejercen los derechos a la educación, a la salud y los derechos políticos, es decir, desde las posibilidades de los migrantes, implica, además de la disposición de información de buena calidad, ya sea del país de destino (encuestas de la Oficina del Censo Estadounidense) o propia —como en el caso de los registros, Encuestas del INE e INEGI, y de la Secretaría de Salud— desarrollar categorías de análisis que faciliten la asequibilidad de las aristas humanas de un fenómeno tan complejo como el de la migración internacional, es decir, que tal vez ello ayude a darle contenido tangible a conceptos como el de “población”, “extranjero” o “migrante”, que en un primer recorrido analítico opacan los múltiples componentes humanos de los procesos sociales.

³⁴ Banco Mundial, *Guatemala. Evaluación de la pobreza. Buen desempeño a bajo nivel*, 2009. Disponible en: [<http://www.segeplan.gob.gt/downloads/GuatemalaPovertyAssessmentSpanish.pdf>] (consulta: 29 de agosto de 2016).

CENTRO DE
ESTUDIOS SOCIALES Y
DE OPINIÓN PÚBLICA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

www.diputados.gob.mx/cesop

 cesop01

 @cesopmx